

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2510 EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 25 DE FEBRERO DE 1946.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
--	-------------------------------	------------------------------	---

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
 Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá, gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional, fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 6.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

		PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO		
Nº 10487 de	Febrero 21 de 1946	— (A. M.) Deja sin efecto el Decreto Nº 1854 del 28/1/44 creando las Comisiones de Vecinos,
" 10491 "	" " " "	— Fijase la sede definitiva del Juzgado de Paz Letrado Nº 2,
" 10492 "	" 22 " "	— Acepta renuncia de un Encargado Registro Civil de Campaña,
" 10493 "	" " " "	— Nómbrase un Juez de Paz Propietario de campaña,
" 10494 "	" " " "	— Deja sin efecto el nombramiento de un Juez de Paz Propietario de campaña y nombra reemplazante,
" 10495 "	" " " "	— Adjudica a Librería El Colegio, la provisión de goma líquida para el Archivo General,
" 10496 "	" " " "	— Aprueba Resolución Nº 59 del H. Consejo G. de Educación,
" 10497 "	" " " "	— Establécese que el nombramiento de profesionales para Sanidad efectuado por Decreto 10257 es definitivo,
" 10498 "	" " " "	— Acepta renuncia del médico asesor de la D. P. de Educación Física y nombra reemplazante,
" 10499 "	" " " "	— Da por terminada una comisión y reintegra a sus funciones al Sr. Secretario Gral. de la Intervención,
" 10500 "	" " " "	— Designa un Comisario de Policía de campaña,
" 10501 "	" " " "	— Designa Presidente de la Cámara de Alquileres,
" 10502 "	" " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,
" 10503 "	" " " "	— Declara cesante a un Subcomisario de Policía de campaña,
" 10504 "	" " " "	— Declara cesante a un empleado policía de la capital,
" 10505 "	" " " "	— (A. M.) Liquidar sobresalario de personal de policía,
DECRETOS DE HACIENDA:		
Nº 10425 de	Febrero 15 de 1946	— Designa dos empleadas para Dirección de Agricultura,
" 10474 "	" 21 " "	— (A. M.) Aprueba obras realizadas en Templo de Embarcación y autoriza el gasto de \$ 5.000.— a favor de Arzobispado,
" 10475 "	" " " "	— (A. M.) Aprueba obras realizadas en Templo de Pichanal y autoriza el gasto de \$ 3.000 a favor del Arzobispado,
" 10476 "	" " " "	— (A. M.) Autoriza a Dirección de Hidráulica a efectuar un trabajo,
" 10477 "	" " " "	— Aprueba liquidación de los costos de producción por el primer semestre de 1946, presentados por Compañías petrolíferas,
" 10478 "	" " " "	— Adjudica a la Cárcel un trabajo de imprenta,
" 10479 "	" " " "	— Autoriza el gasto de \$ 31.65 a favor de Dirección de Rentas,
" 10480 "	" " " "	— Liquidada \$ 186.— a Direc. de Rentas por concepto devolución un importe aplicado erróneamente,
" 10481 "	" " " "	— Designa un Receptor de Rentas de campaña,
" 10482 "	" " " "	— Reduce una adjudicación y reconoce un crédito de \$ 120.— a favor de la firma Guillermo Kraff Ltda.,
" 10483 "	" " " "	— Liquidada \$ 400.— a Dirección de Inmuebles para gastos,
" 10484 "	" " " "	— Liquidada \$ 4.707.76 a favor de un Contratista,
" 10485 "	" " " "	— (A. M.) Adjudica al Automóvil Club la provisión de 4 cubiertas,
" 10486 "	" " " "	— (A. M.) Adjudica un trabajo de reparación de automóvil,
" 10489 "	" 22 " "	— Confiere una autorización al Director del R. Inmobiliario,
" 10490 "	" " " "	— Deja sin efecto el Decreto 8397 del 22/8/945 y liquida \$ 7.200 y \$ 4.100 a favor del Agrimensor Martcarena para un trabajo de deslinde de dos lotes fiscales,
EDICTOS SUCESORIOS		
Nº 1537	— De doña Elvira S. de Franco,	8
Nº 1534	— De don José Zamora,	8
Nº 1494	— De Don Pedro Podestá,	8
Nº 1492	— De Don Abel I. Cornejo,	8
POSESION TREINTAÑAL		
Nº 1523	— Deducida por Félix A. Plaza, inmueble ubicado en Los - Los. — Chicoana,	8 al 9
Nº 1518	— Deducida sobre un inmueble denominado "Animas" o "Las Animas" ubicado en Chicoana,	9
RECTIFICACION DE PARTIDAS		
Nº 1532	— Solicitada por Ana Rivera de Sayago,	9
Nº 1524	— Solicitada por José Roque Guerrero,	9
Nº 1520	— Solicitada por Juana Gaudelli,	9
REMATES JUDICIALES		
Nº 1538	— Por Ernesto Campilongo en juicio "Embargo preventivo" Enrique Poma c/Suc. de Carlos Poma,	9
Nº 1539	— Por Ernesto Campilongo en juicio sucesorio de don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador,	9
LICITACIONES PUBLICAS		
Nº 1533	— De la Oficina de Depósito y Suministros para provisión de formularios,	9 al 10
CONTRATOS SOCIALES		
Nº 1535	— Rectificación parcial de el de la firma "Ingenio San Isidro" Soc. de Resp. Ltda.,	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 10487 G.

Salta, Febrero 21 de 1946.

Visto el decreto N.º 1854 dictado por la Intervención Federal en fecha 28 de Enero de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que próximamente deberán constituirse en todas las Comunas de la Provincia, mediante el resorte legal correspondiente, los respectivos cuerpos deliberativos;

Que, existiendo en algunas de ellas, "Comisiones de Vecinos", creadas por el referido Decreto N.º 1854, organismos estos que en ciertos aspectos reemplazan a los Concejos Deliberantes y que necesariamente deben desaparecer por la razón antedicha ya que no tendrán función alguna que realizar;

Que, por otra parte, en las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo de la Nación se recomienda a esta Intervención Federal, tomar todas las medidas legales del caso a efectos de colocar a la Administración, en sus distintas ramas, en las mejores condiciones posibles al operarse la entrega del Gobierno a las autoridades constitucionales que resulten electas para regir los destinos de la Provincia;

Que, encontrándose actualmente la mayoría de las citadas "Comisiones de Vecinos" desintegradas o acéfalas por renuncia de parte o de todos sus miembros, no siendo práctico ni oportuno integrarlas o constituir las nuevamente según los casos, en esta última etapa del actual Gobierno,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 1854 dictado el día 28 de Enero de 1944, por el que se creaban las "Comisiones de Vecinos" para las distintas Municipalidades de la Provincia.

Art. 2.º — Pásense notas a los señores miembros de las referidas Comisiones de Vecinos, dándoles las gracias por los desinteresados servicios prestados a las diferentes Comunas en que los mismos actuaron.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10491 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Vista la resolución N.º 10058 del 11 de Agosto de 1943, emanada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento relativa a dependencias adyacentes al Recinto Legislativo ocupadas actualmente por el Juzgado de Paz Letrado N.º 2, y

CONSIDERANDO:

Que debe hacerse inmediata entrega al Comando Electoral del Distrito Salta, de las dos habitaciones adyacentes al recinto donde próximamente deberá reinstalarse la H. Legislatura de la Provincia, en una de cuyas citadas dependencias se encuentra la Biblioteca del referido cuerpo, de la que se hizo cargo, de acuerdo con la resolución N.º 10.058 antes citada, al señor Juez titular del Juzgado de Paz Letrado N.º 2;

Que en tales dependencias se encuentra instalado en la actualidad, con carácter transitorio y hasta tanto se le asigne local definitivo, el ya referido Juzgado de Paz Letrado N.º 2 que debe abandonarlas a fin de efectivizar la entrega referida en el primer considerando de este decreto;

Que, para ello, es necesario fijar definitivamente la sede del Tribunal mencionado, disponiendo también la transferencia a las autoridades respectivas, de los libros que integran la precitada Biblioteca;

Por tanto,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase como sede definitiva del Juzgado de Paz Letrado N.º 2, las habitaciones que en el edificio del Palacio de los Tribunales sirvieron de "Estudios" a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" hasta su traslado al inmueble que actualmente ocupa.

Art. 2.º — Hasta tanto sean adecuadamente reparadas y adaptadas dichas dependencias, el Juzgado mencionado se instalará en las que en el primer piso del mismo edificio ocupó hasta la fecha la Sección Arquitectura.

Art. 3.º — Hágase entrega bajo inventario, por quien corresponda, al señor Secretario del H. Senado de la Provincia (Auxiliar 1.º) don Adolfo Aróz, de los libros que integran la Biblioteca de la H. Legislatura, los que quedarán bajo su custodia y responsabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10492 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO NOVILLO, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de CAFAYATE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10493 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Encontrándose vacante el Juzgado de Paz de la localidad de Molinos, y atento a la facultad que le confiere el Art. 165 de la Constitución,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a don PATROCINIO LIENDRO, Juez de Paz Propietario del Distrito de MOLINOS, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10494 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto N.º 10.469 de 19 de febrero en curso, a favor de don ANTONIO MEN DOZA, como Juez de Paz Propietario del Distrito de CAFAYATE; y designase en su reemplazo, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia), a don ALBERTO NOVILLO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10495 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5359/946.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Archivo General de la Provincia soli-

cita se le provea de 150 frascos de goma líquida; y considerando, que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo para la provisión de referencia, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Librería "El Colegio";

Por ello, atento a lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de ciento cincuenta (150) frascos de goma líquida de 300 cc. cada uno, con destino al ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M[N. (\$ 225.-); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ÍTEM. I — PARTIDA 2 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10496 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5603/946.

Vista la nota N.º 59 de 13 del corriente del H. Consejo General de Educación, en la que solicita aprobación de la Resolución dictada en la citada fecha, sobre designación en carácter interino de personal en dicha Repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 13 de febrero en curso del H. Consejo General de Educación, por la que se asciende en carácter interino al cargo de Secretaria de la citada Repartición, a la actual Pro Secretaria Sr.ª AZUCENA HOYO DE CORRALES y en reemplazo de éste a la Ayudante Mayor de Secretaría Srta. NELLY ARIAS LINARE, ambas con retención de los cargos de las que son titulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10497 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5028/946.

Visto el Decreto N.º 10.257 de fecha 2 de

febrero en curso, por el que se confirma en carácter de titulares a 5 médicos, 1 odontólogo y 4 enfermeros de la Dirección Provincial de Sanidad; y considerando, que los citados nombramientos deben tener el carácter de definitivos, a lo que se oponen las palabras del Art. 1.º del mencionado decreto "durante el año en curso";

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Art. 1.º del Decreto N.º 10257, de fecha 2 del corriente, dejándose establecido que los nombramientos de 5 médicos, 1 odontólogo y 4 enfermeros de la Dirección Provincial de Sanidad, no son únicamente "durante el año en curso", sino que tienen el carácter de definitivos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10498 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5668/946.

Vista la nota de fecha 18 de febrero en curso, de la Dirección Provincial de Educación Física; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Médico Asesor de la Dirección Provincial de Educación Física, presentada por el Doctor LUIS A FOLCO; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Médico Asesor de la Dirección Provincial de Educación Física, al Doctor CARLOS ARISTIDE JOSE MONTERO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10499 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5699/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía comunica que el día 21 del corriente ha terminado su cometido el Oficial 3º de la Gobernación don Fernando Cimato, que le fuera encomendado por decreto N.º 9981 de fecha 11 de Enero del año en curso,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Dáse por terminada la intervención a las SEXTA Y SEPTIMA ZONA DE POLICIA del territorio de la Provincia, dispuesta por decreto N.º 9981 de fecha 11 de Enero ppdo.; y reintégrese a sus funciones de Secretario General de la Intervención (Oficial 3º) al señor FERNANDO CIMATO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10500 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5686/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 675 de 19 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase, con anterioridad al día 1º de febrero en curso, Comisario de Policía de 3ra. categoría de Campañá, a don WASHINGTON RICOTTI, en la vacante producida por cesantía de don Julio César Gamba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10501 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Presidente de la Cámara de Alquileres, al señor FERNANDO CIMATO, sin perjuicio de sus actuales funciones de Secretario General de la Intervención.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10502 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 15899/946.

Visto este expediente en el que los señores Patrón Costas y Clément Toranzos solicitan

devolución del depósito en garantía efectuada para concurrir a la licitación pública que fuera autorizada a convocar Jefatura de Policía para la provisión de maíz con cáscara, alfalfa enardelada y pastaje de invierno con destino al ganado caballar de la citada repartición; atento al decreto 10.226 de 31 de enero ppdo. y lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.780.—) m/n. por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta: DEPOSITO EN GARANTIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10503 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5689/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 660 de 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 19 de febrero en curso, al sub comisario de Policía de 2a. categoría, afectado al servicio de la dependencia de "Nuestra Señora de Talavera", don JESUS ESCOBAR, en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10504 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5687/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 669 de 20 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 20 de febrero en curso, a don SEBASTIAN GUAYMAS, como Cadete 1º de Jefatura de Policía (Personal Obrero y de Maestranza) afectado al servicio del Escuadrón de Seguridad, en virtud de las razones expuestas por la repartición policial en la nota precedentemente citada;

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10505 G.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expedientes Nros. 15913/46; 15901/46 y 15900/946.

Vistos estos expedientes en los que corren planillas de sobresalario familiar correspondientes a personal de la Policía de la Capital por los meses de octubre, noviembre y diciembre; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS con 85/100 (\$ 19.85) m/n. a objeto de que proceda a abonar el sobresalario familiar correspondiente al siguiente personal de la Policía de la Capital:

- Agente de Investigaciones, don RODOLFO SALES, el 50 % sobre 14 días del mes de octubre de 1945, importe DOS PESOS con 25/100 (\$ 2.25);
- Oficial Inspector, don PABLO JOSE LOIZA, diferencia por ascenso, mes de octubre ppdo., importe DOS PESOS con 40/100 (\$ 2.40);
- Oficial Meritorio, don JUAN R. QUINTEROS, diferencia por ascenso, mes de octubre ppdo.; importe UN PESO con 20/100 (\$ 1.20);
- Oficial de Guardia, don HUMBERTO FIGUEROA, diferencia por ascenso, mes de octubre de 1945, importe DOS PESOS (\$ 2.—);
- Oficial Meritorio, don HUGO BLAS FRIAS, diferencia por ascenso, mes de noviembre ppdo., importe UN PESO (\$ 1.—);
- Oficial Meritorio, don JOSE A. ALANIS, diferencia por ascenso mes de noviembre último, importe TRES PESOS (\$ 3.—);
- Músico de 10a. categoría, don JUAN CHOUZA, sobresalario por el mes de diciembre ppdo., importe OCHO PESOS (\$ 8.—).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará ítem Sobresalario Familiar - Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — de 1945, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 10425 H.

Salta, Febrero 15 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 5º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 5º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a la actual Ayudante 7º de la misma Repartición, señorita YOLANDA ANGELES MONTALBETTI; para ocupar la vacante dejada por renuncia de don RAMON JOSE CABRERA.

Art. 2º — Designase Ayudante 7º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para ocupar el cargo que deja vacante la señorita Yolanda Angeles Montalbetti, a la señorita MANUELA S. BARBARAN.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Felipe Aguilar

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10474 H.

Salta, Febrero 21 de 1946:

Expedientes Nros. 15441/944 y 15036/946.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a los trabajos de reparaciones y ampliaciones del Templo y Casa Parroquial de Embarcación, a ser atendidos con un crédito de \$ 5.000.—, acordado por Decreto N.º 3474 del 23 de junio de 1944; atento a los informes producidos por Sección Arquitectura de los que se comprueba que dichos trabajos han sido efectuados en su totalidad y de conformidad a los presupuestos confeccionados y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Apruébase la documentación que corre agregada a los presentes expedientes, relativa a los trabajos de reparaciones y ampliaciones del Templo y Casa Parroquial de Embarcación.

Art. 2º — Líquidese a favor del Arzobispado de Salta, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), para atender el pago de los trabajos de referencia, con imputación a la Ley 712— Partida 9— "Para construcción, ampliación y reparaciones de templos y pago pavimento de Sociedad de Beneficencia y Carmelitas Descalzas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10475 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expedientes Nros. 15788/945 y 15037/946.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a las obras de ampliación en la Iglesia de Pichanal a ser atendidas con un crédito de \$ 3.000—%, acordado por Decreto N° 3474 del 23 de junio de 1944; atento a los informes producidos por Sección Arquitectura de los que se comprueba que dichos trabajos han sido efectuados en su totalidad y de conformidad a los presupuestos confeccionados y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la documentación que corre agregada a los presentes expedientes, relativa a las obras de ampliación de la Iglesia de Pichanal.

Art. 2° — Líquidese a favor del Arzobispado de Salta, la suma de \$ 3.000— (TRES MIL PESOS M[N.]) para atender el pago de las obras de referencia, con imputación a la Ley 712— Partida 9— "Para construcción, ampliación y reparaciones de Templos y pago de Pavimento de Sociedad de Beneficencia y Carmelitas Descalzas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10476 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expediente N° 15565/946.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Dirección General de Hidráulica en el sentido de que se la autorice para ejecutar por vía administrativa los trabajos de colocación de un hidrante público en la localidad de Coronel Moldes, cuya instalación es preciso realizar en beneficio de los pobladores del lugar; atento el plano y presupuesto confeccionado por la Oficina Técnica de dicha Dirección, lo informado por Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Hidráulica para que proceda a efectuar por vía administrativa los trabajos de instalación de un hidrante público en la localidad de Coronel Moldes, de conformidad al plano y presupuesto que corren agregados a las presentes actuaciones, por la suma total de \$ 67.80 % (SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la

Ley 441— Partida 41— "Para estudio y obras de riego y aguas corrientes".
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10477 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expediente N° 20305/945.

Visto este expediente en el cual se presenta el doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías firmantes del Convenio con la Provincia, de fecha 6 de abril de 1933, solicitando sea aprobada la liquidación de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro", por el primer semestre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que corren de fojas 2 a 3 de estas actuaciones, están confeccionadas de acuerdo a la producción de gasolina habida en el semestre enero-junio de 1945 y a las sumas descontadas mensualmente a la Provincia como costos provisorios de elaboración;

Que en lo que respecta a los costos verdaderos (comprendidos amortización y costos directos) la Inspección dependiente de Dirección General de Minas carece de elementos para su comprobación, razón por la cual hace fe de los números presentados a los efectos de la comprobación numérica;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la liquidación de los costos definitivos de producción por el primer semestre de 1945, presentada por el doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías firmantes del Convenio con la Provincia, de fecha 6 de abril de 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Felipe Aguilar

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10478 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expediente N° 17955/945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita confección de 150 carpetas bolsas para el Archivo de Sección Responsables; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de 150 carpetas forma bolsa, con destino a Sección Responsables de la Contaduría General de la Provincia, en la suma total de \$ 193.50 % (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 13 de las presentes actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10479 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expediente N° 18131/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 31.65 %, que solicita Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 31,65 % (TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Rentas a fin de que con dicho importe proceda a efectuar el pago de la factura correspondiente a los duplicados de 10 chapas de automotores provistos por la Casa Duhalde Leoni y Cía, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 3— Partida 4 de la Ley de Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10480 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expediente N° 15438/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita sea devuelta la suma de \$ 189,00 % importe aplicado erróneamente por el Encargado interino, de Sección Valores, don Belisario Santillán, según boletas

de contribución territorial que corren en estos obrados; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 189.00 m/n. (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/N.), por concepto de devolución del importe aplicado erróneamente por el Encargado interino de Sección Valores, don Belisario Santillán, según boletas de contribución territorial que corren en estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "Cálculo de Recursos" — Renta Atrasada, en la siguiente forma y proporción:

\$ 186,90 Comisión de Cobranza.

" 2,00 Reposición Sellado.

" 0,10 Al Contribuyente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10481 H.

Salta, Febrero 21 de 1946.

Expedientes Nros. 15275/946 y 5413/946.

Vistos estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita la designación del señor Amabel Luis M. Ballari para desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de El Galpón, en reemplazo del señor Ricardo Vanetta, trasladado como Receptor de Rentas del Departamento de Metán, y de la señora Asunción S. de Maggipinto encargada interinamente desde el año 1944, de la Oficina Expendidora de Guías, de la citada localidad;

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos por los Bancos Hipotecario Nacional y Español del Río de la Plata,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor AMABEL LUIS M. BALLARI, clase 1919, Matrícula Individual Nº 1140631, D. M. Nº 19, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Galpón, quien deberá prestar la respectiva fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10482 H.

Salta, Febrero 21 de 1946.

Expediente Nº 19593/1944.

Visto este expediente en el cual Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima, presenta factura por la suma de \$ 120— % por concepto de provisión de 5 cajas de Stencils Kraft con 24 matrices cada una, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5007 de fecha 25 de octubre de 1944, se adjudicó a la referida firma la provisión de 7 cajas con 24 matrices cada una para mimeógrafo, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa;

Que la factura presentada a fs. 1 lo es por una provisión parcial de 5 cajas;

Que del informe de Depósito y Suministros se desprende que dado el tiempo transcurrido desde la fecha de su adjudicación el resto de los elementos ya no es necesario;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la adjudicación efectuada a la firma Guillermo Kraft Limitada, por Decreto Nº 5007 del 25 de octubre de 1944, queda reducida a la provisión de 5 cajas de Stencils Kraft con 24 matrices cada una, al precio total de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.).

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de Guillermo Kraft Ltda. Soc. Anón. por la suma de \$ 120— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.) en mérito a que dicha cuenta ha caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta Superávit Ejercicio 1943— Pago Deuda Flotante".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10483 H.

Salta, Febrero 21 de 1946.

Expediente Nº 15609/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 400,00 %, que solicita Dirección General de Inmuebles, para gastos de atención de servicios de "Trabajos topográficos y de Conservación" que realiza esa Repartición, correspondiente al mes de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 400.00 % (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de

cuenta, a fin de que atienda los gastos de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 6— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10484 H.

Salta, Febrero 21 de 1946.

Expediente Nº 15674/946.

Visto este expediente en el cual corre agregado el certificado final Nº 3, extendido por Sección Arquitectura, a favor del señor José N. Carrizo, por trabajos efectuados en las obras "Escuela Juana Manuela Gorriti — Metán", adjudicados por decreto Nº 5952 del 30 de enero de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JOSE N. CARRIZO, la suma de \$ 4.707,76 %. (CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado final Nº 3 que por el concepto ya expresado, corre en estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 13— "Arreglo y construcción de Escuelas y Locales Administrativos del Consejo General de Educación".

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas del caso, a fin de retener el 10 % de la suma líquida, en concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10485 H.

Salta, Febrero 21 de 1946.

Expediente Nº 15711/946.

Vista la necesidad que existe de proveer de cuatro cubiertas al automóvil de propiedad del Gobierno de la Provincia, a ser puesto al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por el Automóvil Club Argentino Filial Salta, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al Automóvil Club Argentino Filial Salta, la provisión de cuatro cubiertas con destino al automóvil de propiedad

del Gobierno de la Provincia, a ser puesto al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la suma total de \$ 425,70— $\frac{7}{8}$ (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10486 H.
Salta, Febrero 21 de 1946.
Expediente Nº 15712/946.

Vista la necesidad que existe de proceder al arreglo de un automóvil de propiedad del Gobierno de la Provincia a ser adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y teniendo en cuenta que de los presupuestos presentados por las casas del ramo, resulta más conveniente el del señor Ramón Zotto, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Adjudicáanse al señor RAMON ZOTTO los trabajos de reparación del automóvil de propiedad del Gobierno de la Provincia a ser adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la suma total de \$ 80,00 (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10489 H.
Salta, Febrero 22 de 1946.
Expediente Nº 15362/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Director del Registro Inmobiliario de la Pro-

vincia solicita autorización para firmar los asientos de inscripciones que no fueron suscriptos en su oportunidad; atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase al señor Director del Registro Inmobiliario para firmar los asientos de inscripciones que no fueron suscriptos por los anteriores Directores, previa comprobación de que corresponden a actos realizados.

Art.-2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10490 H.
Salta, Febrero 22 de 1946.
Expediente Nros. 1871: 3452 Letra M—Año 1943 y agregados.

Vistos estos expedientes en los cuales corre copia del Decreto Nº 8397 de fecha 22 de agosto de 1945, por el cual se mandaba liquidar a favor del Agrimensor don Napoleón Martearena, la suma de \$ 11.300— $\frac{7}{8}$ para que efectuase trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento de lotes fiscales; trabajos éstos que no fué posible a dicho funcionario ejecutar en el transcurso del año 1945,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8397 de fecha 22 de agosto de 1945.

Art. 2º — Liquidese a favor del Agrimensor don NAPOLEON MARTEARENA, la suma de \$ 7.200— (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M|N.) a fin de que proceda a efectuar en su carácter de Perito designado, los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 15 o lote F del Departamento de Rivadavia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Liquidese a favor del Agrimensor Don NAPOLEON MARTEARENA, la suma de \$ 4.100— (CUATRO MIL CIEN PESOS M|N.) con cargo de rendición de cuentas a efectos de que en su carácter de Perito designado proceda a ejecutar los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 11 ubicado en el Departamento de Orán.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley Nº 2882 de fecha 30 de setiembre de 1925— Ejercicio 1946.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1537 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Elvira S. de Franco. Febrero 16 de 1946 — J. Zambrano — Escribano Secretario — 34 palabras \$ 1.35.

Nº 1534 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancias y 1º Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|22|II|46 - v|1º|IV|46.

Nº 1494 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PEDRO PODESTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 30 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|10|III|946.

Nº 1492 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABEL I. CORNEJO o ABEL IGNACIO CORNEJO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 29 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|10|III|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1523 - POSESION TREINTAÑAL. En el juicio caratulado: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Los Los", Departamento de Chicomana deducido por don Félix Anselmo Plaza", inmueble que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Escoipe; Sud, con los Pelados del Cerro de La Candelaria; Este, con propiedad de los hermanos Barrios; y Oeste, con propiedad de Pascuala Ocampo, y con una extensión de ciento veinte metros de Este a Oeste, por tres mil quinientos metros de Norte a Sud; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el si-

guiente AUTO: "Salta, Diciembre 21 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Daniel Fléming Benítez en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treinta y cinco años de un inmueble ubicado "Los Los" Dpto. de Chicoana de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer debiendo indicarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Chicoana para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Prov.), y al Sr. Fiscal. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe: \$ 65.— e|16|III|46 — v|27|III|46.

Nº 1518 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado el Dr. Mercado Cuéllar en representación del Señor Néstor Patrón Costas, para perfeccionar títulos, invocando la posesión veintañal y treintañal de la finca "Animas" o "Las Animas" ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Villa Sola" de don José Manuel Mena y "Corral de Piedras" de Dina y Paula Castillo; Sud, el río Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. El señor Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Febrero 9 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 31|33; hágase conocer ellas por edicto que se publicarán por treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Chicoana para que informen si la finca citada afecta o no bienes fiscales o municipales. Comuníquese al Señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas, oficiándose a sus efectos. — M. López Sanabria. — Salta, Febrero 11 de 1946.

Importe \$ 65.— e|15|III|46 — v|26|III|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1532 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En los autos "Sayago Ana Rivera de — Rectificación de partida, el Sr. Juez en lo Civil Dr.

Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, febrero 1º de 1946. — Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: 1º Acta número ochocientos sesenta y cuatro y uno, del tomo veinte y uno de Defunciones de Cafayate, en el sentido de que el verdadero apellido del causante es Sayago y no Sayagua. — 2º Acta número doscientos veinte, folio trescientos cuarenta y seis del tomo cien de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido del padre de la inscripta Anita Sayagua, y de ésta, es Sayago y no Sayagua. — 3º Acta número cuatrocientos diez y ocho, folio ciento noventa y cuatro del tomo ciento once de nacimientos de Salta, correspondiente a Víctor Pastor Sayago, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre de éste, es Rivera y no Rivero. — 4º Acta número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio doscientos veintiocho del tomo veintiuno de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de la inscripta es Ana Rivera y no Juana Rivera. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en la Oficina del Registro Civil de Cafayate (art. 28, ley 251). — Cumplido oficiase al Sr. Director del Registro Civil y archívese. — MANUEL LOPEZ SANABRIA, Salta, Febrero 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviaría Escribano Secretario. 200 palabras: \$ 24.00 — e|21|III|46 - v|1º|III|46.

Nº 1524 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Instancia y la Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, en juicio caratulado "Guerrero José Roque, por sus hijas Dora y Lidia Marta - Rectificación de partidas de nacimiento", se hace saber que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así "Salta, Febrero 1 de 1946 — Este juicio por rectificación de partidas seguido por Don José R. Guerrero, del que, RESULTA... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: Acta número seiscientos sesenta y ocho, corriente al folio noventa y nueve del tomo ciento cincuenta y ocho de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre del padre de Dora Raquel Guerrero es José Roque Guerrero; el verdadero nombre del abuelo paterno es Pedro Guerrero y el verdadero apellido de la abuela materna es Adelaida Del Bianco; acta número mil cuatrocientos cuarenta y tres, corriente al folio ciento cuarenta y ocho del tomo ciento setenta de nacimientos de Salta en el sentido de que el verdadero nombre del padre de Lidia Marta Guerrero es José Roque Guerrero y el verdadero nombre del abuelo paterno es Pedro Guerrero. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 28, Ley 251). Cumplido oficiase al Sr. Director General del Registro Civil. — Rep. Testada una palabra no vale. Manuel López Sanabria".

Salta, Febrero 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviaría, Escribano Secretario.

249 palabras: \$ 29.90 e|16|II|46 — v|26|II|946.

Nº 1520 — RECTIFICACION PARTIDA DE NACIMIENTO: En juicio "Rectificación partida de nacimiento de ROGELIO GAUDELLI" tramitado ante el Juzgado Civil Segunda Nominación, se

ha dictado sentencia cuya resolución es como sigue: "Salta, Febrero 11 de 1946.

"Y VISTOS: ... Por ello, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando rectificar la partida de nacimiento acta Nº 3891 de don Rogelio Gandelli, ocurrido "el 20 de Noviembre de 1927 en esta Ciudad, "en el sentido que el verdadero apellido es GAUDELLI. ... N. E. SYLVESTER". Salta, Febrero 14 de 1946. Julio R. Zambrano — Escribano — Secretario — 90 palabras \$ 10.80 — e|15|III|46 — v|25|III|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1538 — POR ERNESTO CAMPILONGO — Judicial — Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Michel Ortiz y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Enrique Poma contra la sucesión de don Carlos Poma, EL DIA 25 DE FEBRERO de 1946 a horas 18 en el local calle Caseros Nº 645, remataré a la mayor oferta SIN BASE Cien animales mulares y mil bolsas de maíz, embargados a la sucesión ejecutada. Los bienes a venderse se encuentran en poder del depositario judicial señor José Solís, en Metán. Las mulas tienen la siguiente marca (P).

En el acto se exigirá el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

116 palabras \$ 4.65.

Nº 1539 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno sobre la Avenida Sarmiento entre Güemes y Santiago, de 6.45 por 25.80 metros. Base 1.109.60 M|N. — Un Galpón Zinc de 125 chapas; una instalación de madera y una máquina cepilladora. — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Sucesorio de Don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador, el día viernes 15 de Marzo de 1946 a horas 17, remataré sobre el mismo lote a venderse los bienes adjudicados a la hijuela de Costas y Deudas lo siguiente: Un lote de terreno con extensión de 6.45 metros de frente por 25.80 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote C, adjudicado a la heredera Rafaela Amador de Bravo; Sud, con lote A, adjudicado en condominio a los herederos de Isidora Amador de Becerra; Este, con terrenos que fueron de Manuel Abal Suárez; y Oeste, con la Avenida Sarmiento: base de venta \$ 1.109.60 m|n. o sea las dos terceras partes de su evaluación pericial.

Un galpón de 125 chapas de zinc. Una instalación de madera del mismo galpón. Y una máquina cepilladora de aserradero. — Sin Base. En el acto del remate los compradores obrarán el 20 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero. Importe \$ 35.— e|25|III|946 — v|15|III|46

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1533 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION — En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 10314|46, llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1946 a ho-

ras 9, para la provisión de formularios impresos y libros con destino a la Dirección General del Registro Civil, estando la misma sujeta en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras de las impresiones pueden retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, calle Buenos Aires N° 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados en la mencionada dependencia, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, el día y hora precedentemente indicados. — Salta, Febrero 19 de 1946. — Hugo Eckhardt — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda, O. P. y F.

160 palabras: \$ 29.20 — e|22|III|46 - v|12|III|46

CONTRATOS SOCIALES

N° 1535 — Rectificación de dos cláusulas del contrato de la sociedad del "Ingenio San Isidro — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — TESTIMONIO. — Número diez y siete. — RECTIFICACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen doña Lucía Linares de Cornejo, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, que firma: "Julio Cornejo", casado, domiciliado en el ingenio San Isidro, partido del mismo nombre del departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don Lucio Alfredo Cornejo, que firma: "Lucio A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, que firma: "Pedro E. Cornejo, casado, domiciliado en la finca "San Pedro de la Obra", partido de Cobos, departamento de Campo Santo de esta provincia y de tránsito aquí; don Arturo Simeón Cornejo, que firma "Arturo S. Cornejo", casado, domiciliado en el ingenio San Isidro, partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don Enrique Alberto Cornejo, que firma: "Enrique A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos diez y seis, y don Juan Carlos Dionisio Cornejo, que firma: "Juan C. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Facundo de Zuviría número cuatrocientos setenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el once de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y siete del

protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "INGENIO SAN ISIDRO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo los comparecientes sus únicos miembros, la que se inscribió al folio cincuenta y seis, asiento número mil seiscientos cuarenta y nueve del libro número veintitrés de contratos sociales en el Registro Público de Comercio. — Que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis en el Ingenio San Isidro Depto. de Campo Santo de esta provincia de Salta, vienen a hacer las siguientes rectificaciones: — a) La cláusula tercera de dicho contrato, dice: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente". Dicha cláusula queda rectificadada así: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre del año siguiente. — Y b) y el apartado d) de la cláusula sexta, que dice: "Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de cada año lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y el de distribución de utilidades". Dicho apartado queda rectificado así: — "d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de octubre de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico-financiero de la sociedad y el de distribución de utilidades". Con las rectificaciones consignadas los comparecientes dan por terminada esta aclaración y previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles don Humberto Fiori y don José María López, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en tres sellos fiscales de un peso numerados del veintinueve mil doscientos noventa y dos al veintinueve mil doscientos noventa y cuatro y sigue a la que, con el número anterior, de po-

der, corre al folio cincuenta y dos de este protocolo. Sobre raspado y - de - nueve - Vale. Entre líneas - proyecto de - Vale. LUCIA LINARES DE CORNEJO. — MARIA LUISA CORNEJO DE JUAREZ. — ENRIQUE A. CORNEJO. — PEDRO E. CORNEJO. — LUCIO A. CORNEJO. — JUAN C. CORNEJO. — ARTURO CORNEJO. — JULIO CORNEJO. - (Tgo.): H. Fiori. - (Tgo.): José M. López. — ENRIQUE SANMILLAN. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en este registro número once a mi cargo, — doy fe, folio cincuenta y tres. — Para la sociedad "Ingenio San Isidro — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en Salta, el diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Enrique Sanmillán, — Escribano. 925 palabras: \$ 111.00 — e|23|II|46 - v|28|II|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento
EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1° del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10°).

3.o — Que de conformidad al art. 14° del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17° del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.